

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, 12 de Febrero de 2021. A despacho de la señora Juez el escrito allegado por la parte demandante, el día 13 de octubre de 2020. Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 155

Cali, Doce (12) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021)

RAD. 76001-31-10-011-2019-00233-00

Visto el informe de secretaria que antecede, se tiene que ha sido allegado escrito por parte del apoderado de la parte actora en el que solicita se le dé cumplimiento al numeral 4º del auto de sustanciación No. 266 de 12 de marzo de 2020, en el que ordeno oficiar a la señora María Eugenia Montoya Montaña, a fin de que suministrara dirección física y correo electrónico del demandado LUIS FELIPE CUELLAR MONTOYA.

Al respecto debe indicarse al peticionario que, a folio 64 del expediente físico o folio 129 del expediente digital, obra constancia del oficio dirigido a la señora María Eugenia Montoya Montaña, para los fines requeridos en el auto mencionado, sin que a la fecha hubiera respuesta alguna, por lo tanto, se requerirá a la misma en tal sentido.

Po lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- GLÓSESE al expediente el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante; para que obre y conste.
- 2.- REQUIÉRASE a la señora María Eugenia Montoya Montaña, para los fines del numeral 4º del auto de sustanciación No. 266 de 12 de marzo de 2020. Líbrese el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Rad. 2019-00233

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **019**

HOY: **Febrero 16 de 2021.**

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

AMVR

